

# HERALDO DE LA LEGISLACION

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
en toda España.

Trimestre..... 2 » pesetas.  
Semestre..... 3'50 »  
Año..... 6'75 »  
Número suelto 25 céntos.

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN Y BANCA

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Director: D. JULIO DE SORIA Y CHAMARRO,  
Abogado.

La correspondencia al domicilio de la Dirección.—Collado 46, tercero.

El abono de una anualidad en esta provincia, 5 pesetas.

El pago será anticipado.

## Importante para nuestros suscriptores.

Desde el presente número, y en las proporciones que el exceso de original de legislación que damos nos permiten, nos proponemos publicar en forma encuadernable, cuantas disposiciones, reglamentos é instrucciones rigen para la exacción de las contribuciones, impuestos, rentas, etc., del Tesoro.

El índice lo tenemos publicado en los números 6 y 7 de nuestra REVISTA siendo ese mismo el orden que nos proponemos seguir.

Constantes en los propósitos que expusimos en nuestro primer número, queremos que esta publicación sea verdaderamente útil á cuantos por su profesión ó empleo necesitan consultar continuamente las disposiciones emanadas de los Centros.

## La sociedad como finalidad del hombre.

### IV

#### El poder.

La palabra *poder* nos dá desde luego una idea suficiente de lo que con ella quiere expresarse y vale tanto como decir *potestad en acción*.

Ya digimos en anteriores artículos que la sociedad debe considerarse como un espejo fiel del hombre mismo, y por consiguiente que hemos de encontrar en la organización de los diversos elementos que la constituyen un reflejo de lo que sucede en la organización del hombre; de aquí por consiguiente que para determinar la verdadera idea del poder social, nos fijemos en lo que significa la palabra poder en la organización humana.

El poder, fisiológicamente considerado, existe en el hombre aun antes de que este pueda darse cuenta de su existencia; hay en él una facultad física subordinada á otra superior intelectual, en virtud

de la cual se reconoce como un ser esencialmente activo, y estas dos facultades se manifiestan ostensiblemente cuando alguna de las dos sufre una alteración ó perturbación que imposibilita su ejercicio, como sucede en el primer caso en el paralítico que conserva, sin embargo, la lucidez de su espíritu, y en el segundo, en el demente loco ó idiota; á aquél le falta la actividad física, y á pesar de eso tiene toda la del espíritu, y á este le falta el ejercicio completo de su actividad intelectual, sin que haya perdido por eso su actividad física.

Hay, pues, en el hombre una actividad anímica, un poder ó facultad de obrar, y á esta facultad corresponden físicamente, varios órganos, los cuales funcionan en virtud y á consecuencia de las determinaciones de su voluntad. De un modo análogo debe haber, pues, en las sociedades un poder compuesto de elementos semejantes al del individuo, como son, el raciocinio, la voluntad, la deliberación y la decisión, y el cual funcione por medio de instituciones, que vienen á ser en la vida social, lo que los órganos físicos en la vida del individuo, relacionados todos entre sí, aunque no debe confundirse la acción ejercida con el aparato que la desempeña.

Hay, sin embargo, una diferencia, y es que en el individuo, apenas puede hacerse la determinación de estos diversos órganos, por lo interiormente relacionados que se hallan todas sus funciones, lo que no sucede en la sociedad donde el individuo forma la molécula de todos los organismos políticos.

Relacionemos las funciones del poder social análogas á las del poder individual.

Así como en el hombre al acto precede la deliberación y el raciocinio, debe haber en la sociedad una autoridad deliberante y otra ejecutiva; Montesquieu ha llamado á la primera, poder legislativo y á la segunda ejecutivo.

Pero no nos confundamos con esta acepción, no creamos por eso son dos poderes distintos, sino que son dos fases

del mismo poder, dos facetas del mismo prisma.

Pero es que además tiene el poder otra manifestación externa, la de inspección aneja á su misión de armonizar las demás esferas de la actividad humana.

Pero examinando las dos fases principales, la de poder en su función ejecutiva y poder en función legislativa, mostraremos una diferencia que separa los dos, un carácter que los distingue.

La función legislativa, permítasenos la palabra, es intermitente, luce en un momento determinado, da la regla, la norma y finaliza su función.

En cambio la función ejecutiva es constante, permanente, vigila siempre cuida de que la regla dictada, la norma dada, se cumpla y se siga, es el movimiento en la vida del individuo, el que una vez suspendido, corta la existencia.

De aquí la razón del simil entre el poder del Estado y la vida del individuo, de aquí la verdadera afinidad que existe entre el funcionar del Estado como supremo guarda de las garantías sociales y el desarrollo de los medios y fines del hombre en su existencia social.

Por último, de todo lo expuesto se deduce claramente, la razón del respeto que todo buen ciudadano debe tener á las leyes de su nación y á la encarnación del derecho, pues respetando aquellas se respeta á sí mismo y si cumple con sus deberes para con los demás, tendrá perfecto derecho á la reciprocidad, único medio de existencia en las sociedades.

\*\*\*

## PLANES DE HACIENDA

El Sr. Rodríguez San Pedro, se propone presentar inmediatamente á las Cámaras, los siguientes proyectos de ley: el relativo á los alcoholes, la ley definitiva del timbre, otro respecto de los derechos reales y la liquidación de deudas de Ultramar.

Piensa dictar algunas disposiciones importantes para lograr que los cambios no se hallen tan elevados y por tanto no causen á nuestra moneda gran depreciación.

El presupuesto de gastos tendrá un aumento que se distribuirá entre los Ministerios de la Gobernación, Agricultura y Marina, no conociéndose el total sino aproximadamente, pero sabiéndose seguramente que entre los ingresos y pagos habrá un margen de *superavit* de más de 30 millones de pesetas.

El señor Ministro de Hacienda no tiene en sus propósitos cambiar los tipos de impuestos ni la forma de recaudarlos, pero para perseguir la ocultación de la riqueza se formará un cuerpo de inspección, nutrido de personal de alguna categoría.

También y con ligeras variantes, que en nada afecta á su fondo, llevará á las Cortes en forma de proyecto de ley, el Real decreto de 23 de Diciembre último que se refiere al personal dependiente del Ministerio que nos ocupa.

Respecto á la cuestión de los trigos, siendo contradictorias las noticias que el Ministro tiene sobre la futura cosecha, no ha adoptado ninguna resolución sobre el asunto. No se muestra partidario de las resoluciones extremas, tales como la absoluta libertad en la importación, ó la prohibición de exportar, y cree que hay que esperar para adoptar, según las circunstancias lo exijan, un criterio oportunista.

## BALANCE DE LA DECENA

Una nota bien triste nos ofrece la semana última.

La carrera de automóviles París-Madrid tuvo que ser suspendida por los dos Gobiernos respectivos, pues en la primera etapa las desgracias ocurridas hicieron pensar, y con lógica, en una verdadera catástrofe.

Si lo ocurrido sucede más acá del Pirineo, ¡cuántas diatribas contra el estado de nuestras carreteras! ¡qué de cargos á todo y á todos se hubieran ocurrido á la mayoría de los que tenían fija la atención en la carrera! Y sin embargo ¡qué poca culpa tiene nadie, más que el imprudente que con desprecio de todas las leyes físicas, marcha á velocidades vertiginosas por una carretera que desconoce en la mayoría de los casos y que en todos se emplea para medios de locomoción que tengan velocidades análogas á

las que llevan las diligencias ó coches correos.

Creemos que tantas desgracias traerán el escarmiento y podremos vivir tranquilos los que nos tenemos que conformar con el económico tranvía ó el clásico coche de *punto*.

Si, por el contrario, no ha servido de ejemplo y siguen los automovilistas atentando contra el caminante de una carretera ó contra los que en cumplimiento de sus deberes marchan por las calles de una población, entonces llegará la oportunidad de poner coto á ese *exceso de civilización* que tiene más de locura que de otra cosa.

\*\*\*

Leemos en la prensa madrileña el relato de la fiesta del árbol celebrada en la ciudad lineal, siendo pretesto para inaugurar las obras de una escuela y de una enfermería.

¡Lástima es que no se dé por todos la importancia que en sí tiene la simpática fiesta llamada del árbol!

En España la ignorancia en muchos y la barbarie en algunos han hecho convertirse en yermos inmensos montes hermosos, que no hay para qué ponderar el bien que á la agricultura prestaban aparte de los rendimientos que bien ordenados pudieran haber rendido.

Hoy, ha variado el aspecto de las cosas, el respeto al árbol se ha hecho general, pero esto solo basta para conservar lo que en la actualidad tenemos, pero no sirve de nada tratándose de los montes que ya no ofrecen hoy (por los motivos antes expuestos) si no pastos excasísimos al ganado.

De un modo tan sencillo, como celebrar la fiesta anual del árbol, haciéndola obligatoria en todas partes, desde la más ignorada aldea á las capitales de provincia, con el trascaso del tiempo podíamos recuperar la perdida riqueza haciendo además una fiesta que por tenerse que celebrar por las condiciones climatológicas, cuando el campo luce sus mas hermosas galas y es agradable é higiénica, serviría de esparcimiento en un día determinado del año á todas las clases sociales.

\*\*\*

De mucho interés es la Real orden publicada por la *Gaceta* y según la que los cargos de auxiliares de todos los ministerios se consideran incorporados al Montepío de igual nombre, y de los que se deriva el derecho á la pensión de 1.700 pesetas anuales, los que disfrutaban el sueldo de 6.000 pesetas, correspondiente á la categoría y clase de jefe de negocia-

do de primera; el sueldo de 5.000 pesetas, correspondiente á la de jefe de negociado de segunda; el de 4.000 pesetas, correspondiente á la de jefe de negociado de tercera, y el de 3.500 pesetas, correspondiente al de oficial de administración de primera; que los demás oficiales de administración que disfrutaban los sueldos de 3.000 y 1.500 pesetas, ambas inclusive, conforme á la conclusión tercera del dictamen preinserto, producirán derecho á la pensión de una tercera parte de sus respectivos sueldos.

\*\*\*

El proyecto de explorar el polo Norte en submarino, constituye la última palabra en empresas atrevidas, marchar con un rumbo incierto á 70 y hasta 100 metros de profundidad en el seno de mares absolutamente desconocidos bajo una capa de hielo de muchos pies de espesor, es caminar hacia lo desconocido con poquísimas probabilidades de lograr el fin que los iniciadores se proponen.

Con poco error en el cálculo, el hoy flamante submarino que tantas esperanzas despierta, será féretro que guardará en el fondo del mar, siglos enteros, las cenizas de varios mártires de empresa atrevidísima.

## Noticias generales.

De un diario tan autorizado y serio como *La Época*, tomamos los siguientes datos sobre liquidación de presupuestos:

El presupuesto de 1902 se formó sobre las bases siguientes:

	PESETAS
Ingresos calculados.....	974.437.748
Gastos autorizados.....(1)	971.176.259
<i>Superavit iricial</i> ....	3.261.489

La liquidación de ese presupuesto ofreció un resultado más satisfactorio, según demuestran las siguientes cifras:

	PESETAS
Recaudación obtenida por valores del presupuesto y ejercicios cerrados... (2)	1.014.074.020
Pagos efectuados..... (3)	966.219.748
<i>Superavit efectivo</i> ....	47.854.272
Restos pendientes de cobro..... (4)	64.743.058
Id. pendientes de pago.. (5)	46.135.125

*Exceso de los restos sin cobrar sobre los pendientes de pago*..... (6) 18.607.933

En 31 de Diciembre de 1902 tenía el Tesoro

en cuenta corriente del Banco 65.852.000, más 55 millones para pago de obligaciones de la Deuda.

El 1.º de Mayo había 79 y 45 millones, respectivamente.

El presupuesto actual es reproducción del anterior, salvo la deducción de gastos peculiares del año último. Será el siguiente:

	PESETAS
Ingresos.....	969.337.000
Gastos.....	958.231.000
<i>Superavit inicial...</i>	<u>11.106.000</u>

Por el curso de la liquidación puede anticiparse el siguiente resultado:

	PESETAS
Ingresos calculados iguales á los del año anterior, y 16 millones de aumento de los cuales ya se han obtenido ocho.....(7)	1.030.000.000
Gastos iguales á los del año pasado, deducidos los 22 millones de créditos suprimidos y contando con suplementos por diez millones.....	954.000.000
<i>Superavit probable en el año actual.....(8)</i>	<u>76.000.000</u>

Y para el año próximo pronostican los técnicos este otro:

	MILLONES
Ingresos.....	1.030
Gastos, con el aumento acordado.	970
<i>Excedentes de ingresos....</i>	<u>60</u>

La operación de crédito concertada por el Ministro de Hacienda con el Banco Hipotecario para pagar parte sólo de los haberes de personal á los repatriados es de 10 millones de pesetas al 2 y 1/2 por 100 de interés anual.

Se ha acudido á este medio en virtud de una autorización de la ley de 2 de Agosto de 1899, hasta que las Cortes resuelvan la forma de pagar esa obligación pendiente, porque aun cuando el Tesoro tiene un sobrante en sus cajas de 70 millones de pesetas, no puede aplicarlos á esas atenciones por tener fijado otro destino en la ley de 15 de Mayo de 1902, cual es el de recoger la deuda flotante del Tesoro que tiene el Banco de España, ni tampoco se ha podido concertar la operación con este Banco porque la misma ley aludida lo prohíbe.

Pero como ese sobrante del Tesoro le produce un 2 por 100, y por el anticipo del Hipotecario sólo abona la Hacienda el 2 y 1/4, resultará que la operación sólo cuesta, en realidad, un cuartillo al año.

Las Cortes habrán de arbitrar el medio de terminar los pagos á los repatriados y de los suministros cuyos créditos no se satisfacen ahora.

## Noticias locales.

Por robo de una res lanar al vecino de Quintanas de Gormaz, Bruno Soria, han sido detenidos Telesforo Iñigo, Santiago García, Guillermo Isla, Dámaso Muñoz, Bernardo Muñoz y Rufina Ruiz, cuyos sujetos se encuentran á disposición del Juez municipal correspondiente.

Han sido detenidos y puestos á disposición del Juzgado municipal los vecinos de Llamosos Manuel y Benito García Rubio, Alejo García Yugo, Froilán García Barranco y Blasa Yugo, por reyerta que sostuvieron de la que todos resultaron con erosiones.

En la noche del lunes último fueron detenidos en esta capital y puestos á disposición del señor Juez de Instrucción los vecinos Santiago y Benito Caballero y Jacinto Marín, por reyerta habida entre ellos, de la que resultó herido con arma blanca en el muslo derecho el Marín.

El capitán de la Guardia civil D. Galo Manso de las Heras y el teniente D. Ramón Ferrer, han sido destinados á pres-

— 4 —

Se hace, el descuento por retención directa, ingresando al hacerse efectivos los libramientos, la cantidad que viene ya detallada en los documentos de pago.

La ley de presupuestos de 16 de Abril de 1856 en su art. 18 decía lo que sigue:

«Desde primero de Mayo de este año (1856) se exigirá un descuento del 13 por 100 de todos los individuos que perciban haber del Estado en la península y ultramar, *incluso* el clero, sea cual fuere la forma en que stos figuren en los presupuestos exceptuando los cuerpos armados del Ejército y de la Marina los carabineros del reino, el resguardo especial de sales, las viudas y las monjas en clausura».

La ley de presupuestos de 31 de Marzo de 1900 en su art. 5.º dice así:

«El donativo del clero y monjas se sujetará á la siguiente escala:

- Hasta 5000 pesetas de haber el 14 por 100.
- De 5001 á 7500, el 16 por 100.
- De 7501 á 10000, el 18 por 100.
- 10001 en adelante, el 20 por 100.

## Legislación de la Hacienda pública

### PARTE PRIMERA

### DONATIVOS

y

## Contribuciones Directas.



SORIA

Imprenta Sobrino de V. Tejero.

COLLADO 54.

tar sus servicios á la comandancia de esta capital.

Ha sido nombrado Interventor de Hacienda de esta provincia, don Eduardo Illana y Sánchez de Vargas.

Ya está acordado el traslado de las oficinas de correos á la planta baja del palacio de los condes de Gómara, traslado que se llevará á efecto á mediados del próximo mes de Julio.

El Sr. Maura ha leído en el Senado las bases para la reforma de las leyes provincial y municipal.

No podemos dar con el detalle que deseáramos en este número la materia contenida en las 24 bases y únicamente adelantaremos que los municipios los divide en completos é incompletos según cuen-

ten más ó menos de dos mil residentes. Los municipios menores de 200 residentes se fundirán con los más inmediatos ó afines

Los municipios estarán administrados por un Ayuntamiento formado por dos terceras partes de concejales electivos y la porción restante de concejales natos.

Para obtener la Secretaría de un Ayuntamiento de más de 20.000 residentes será preciso la oposición directa.

No podrán dichos funcionarios ser separados sino por causas justificadas.

Con todo detenimiento y teniendo en cuenta la importancia de la reforma, si llegara á ser Ley, nos ocuparemos de este asunto dándole la extensión que merece en el número del día 10 de Junio próximo.

LA DECENA RELIGIOSA

Junio.

Lunes 1.—Nuestra Señora de la Luz, San Segundo martir; Santos Simeón y Fortunato.

Martes 2.—San Marcelino, San Pedro, San Erasmo y San Nicolás (indulgencia plenaria).

Miércoles 3.—Santa Paula y Clotilde—Tempora.—Indulgencia plenaria.—Ayuno.

Jueves 4.—San Francisco Caracciolo, Santa Saturnina vrg.—Santos Quirico, Daciano y Bertramo mártires.—Anima.—Indulgencia plenaria.

Viernes 5.—San Bonifacio y San Doroteo.

Sábado 6.—San Norberto obispo San Felipe diácono Santos Amancio y Gonzalo.—Tempora.—Indulgencia plenaria.—Ayuno.

DOMINGO 7.—La Santísima Trinidad, San Roberto, San Jeremías y San Pedro.

Lunes 8.—San Medardo obispo San Maximiano, San Heraclio y San Salustiano.

Martes 9.—Santos Primo y Feliciano.

Miércoles 10.—Santa Oliva virgen, San Restituto San Ciriaco y San Crispulo mártires.

SORIA.—Tip. Sobrino de V. Tejero 1908

EL DIA

Sociedad de seguros contra incendios. Capital social 10.000.000

La más económica de cuantas sociedades de este género funcionan en España.

Subdirección en Soria.

COLLADO, 46 TERCERO

“LA CAMPANA DE TARDAJOS,,

PEDRO PASCUAL CALONGE

29, Collado, 29

Ni la hubo, ni hay, ni la habrá,  
Lo sabéis ya parroquianos,  
Cera como la que os da  
LA CAMPANA DE TARDAJOS

VIUDA DE CASADO E HIJOS

FOTÓGRAFOS.—SORIA.

Trabajos de todas clases y por los procedimientos más modernos.

Especialidad en ampliaciones inalterables tamaño natural con elegantes marcos dorados.

CALLE DE NUMANCIA, NÚM. 18.

DONATIVO DEL CLERO Y MONJAS

Sección 1.<sup>a</sup>—Artículo 1.<sup>o</sup>—Capítulo 1.<sup>o</sup>

del presupuesto de ingresos.

En 1859 se sujetó á descuento á todos los individuos del clero, los cuales tenían que satisfacerlo en la misma forma que los demás funcionarios públicos, pero establecido el concordato con fuerza de ley para ambas postestades la civil y la eclesiástica, varió el nombre del tributo cambiándose hoy por el que en la actualidad se le designa.

Los tipos de imposición han variado mucho habiendo periodos en los que no han satisfecho ningún impuesto dichas clases.